



## **ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, siendo las 10:05 del 17 de agosto de 2021, en sesión remota vía Microsoft Teams, se reunieron para celebrar la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2021 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal emitida mediante oficio **CONAPRED/UETAI/235/2021**, de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**<sup>1</sup>, Subdirectora de Jurídica y de Acceso a la Información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y las Disposiciones 22, 23 y 24 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en las materias de Archivo y Transparencia para la Administración Pública Federal y su anexo único, las siguientes personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia conformaron la presente sesión: la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**, Subdirectora Jurídica y de Acceso a la Información, en representación de la Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; la **Lic. Elizabeth Ávila Aguilar**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del Lic. Saúl Bolaños Bolaños, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; y la

X  
14  
Curo/Me  
/

<sup>1</sup> Designada mediante oficio CONAPRED/DAJ/384/2017, mediante el cual podrá realizar las funciones relativas a la Titular de la Unidad de Transparencia en caso de ausencia y/o por ser así necesario.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

**Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez**, Subdirectora de Recursos Humanos, en representación del Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra, Director de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinador de Archivo del CONAPRED.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: el **Mtro. Paolo César Flores Mancilla**, Director General Adjunto de Quejas; la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información; el **Mtro. Vidal Emmanuel Mendez Cadena**, Subdirector de Estudios, en representación de la Mtra. Paula Cristina Neves Nogueira Leite, Titular de la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; el **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y la No Discriminación, en representación de la Mtra. Irasema Yazmin Zavaleta Villalpando, Titular de la Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación; el **Lic. José Tomás Romero Ruvalcaba**, Subdirector de Gestión; y el **C. Irving Javier Ávila García**<sup>2</sup>, Personal Ejecutivo de Servicios Especializados, en representación del Lic. Alberto Juan Castillo, Subdirector de Comunicación Social.-----

B

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cris. Mh

[Handwritten signature]

<sup>2</sup>Designado mediante oficio CONAPRED/SCS/044/2021.





**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de la versión pública relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000011821:

*"Por este medio me permito solicitar lo siguiente:*

*¿Con cuántos Sistemas de Datos Personales cuentan? Proporcione el nombre de cada uno de ellos. Proporcione el documento de seguridad de cada Sistema de Datos Personales*

*Se me entregue toda la información en la que se contengan la justificación o razones por las cuales consideró que los datos personales que recaba, protege y gestiona resultan apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención.*

*Se me entregue información en la que se describa puntualmente cada una de las finalidades para las cuales se tratarán los datos personales que recaba, gestiona y/o protege.*

*Se me haga entrega de toda la documentación o cualquier medio mediante el cual se hayan implementado y aplicado las medidas de carácter administrativo, técnico, físico u otras de cualquier naturaleza que, desde el diseño, hayan permitido a esa institución aplicar de forma efectiva el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones previstas en la Ley General y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público que impliquen el tratamiento de datos personales.*

*Se me entregue toda la información relativa al inventario de datos personales en el que se deberá considerar el ciclo de vida de los datos personales, así como:*

*I. La obtención de los datos personales;*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

- II. El almacenamiento de los datos personales;
  - III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin;
  - IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen;
  - V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y
  - VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales." [sic]
4. Aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000012521:

*"Estimado personal del CONAPRED: En la respuesta que muy amablemente me dieron el pasado 21 de mayo con número de oficio CONAPRED/DGAQ/DAOI/SAOI/046/2021 a mi solicitud con número de folio 0441000008021, me informaron que en los últimos cinco años han recibido seis quejas por discriminación a personas con discapacidad psicosocial del estado de Jalisco. Ahora solicito, por favor y en la medida de lo posible, la siguiente información:*

- 1. Sexo, edad y escolaridad de estas seis personas.
  - 2. El motivo de cada queja, cómo se calificó y cuál fue el resultado de cada caso.
- Agradezco las respuestas que me dieron en mayo y de antemano lo que me puedan responder a la presente solicitud. Saludos." [sic]*

- 5. Aprobación de las versiones públicas relacionadas con la Fracción XXXVI del Art. 70 de la LGTAIP para su carga al SIPOT.
- 6. Atención al incumplimiento relacionado con el recurso de revisión RRA 6793/21.

19

Cross/Me





**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** Lista de asistencia y verificación del quórum. -----  
-----

La **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez** verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----  
-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.  
-----  
-----

**2.-** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----  
-----

Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban el orden del día en los términos en que fue presentado.-----  
-----

**3.-** Para comenzar con el desahogo del presente Orden del Día, se trató la aprobación de la versión pública relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000011821, que a la letra señala: *“Por este medio me permito solicitar lo siguiente: ¿Con cuántos Sistemas de Datos Personales cuentan? Proporcione el nombre de cada uno de ellos. Proporcione el documento de seguridad de cada Sistema de Datos Personales*

*Se me entregue toda la información en la que se contengan la justificación o razones por las cuales consideró que los datos personales que recaba, protege*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

y gestiona resultan apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención.

Se me entregue información en la que se describa puntualmente cada una de las finalidades para las cuales se tratarán los datos personales que recaba, gestiona y/o protege. Se me haga entrega de toda la documentación o cualquier medio mediante el cual se hayan implementado y aplicado las medidas de carácter administrativo, técnico, físico u otras de cualquier naturaleza que, desde el diseño, hayan permitido a esa institución aplicar de forma efectiva el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones previstas en la Ley General y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público que impliquen el tratamiento de datos personales. Se me entregue toda la información relativa al inventario de datos personales en el que se deberá considerar el ciclo de vida de los datos personales, así como: I. La obtención de los datos personales; II. El almacenamiento de los datos personales; III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin; IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen; V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales." [sic]-----

19

Cecilia Me





Al respecto, la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**, hizo de conocimiento que la Secretaría Técnica de este Comité adjuntó correctamente la versión pública realizada por parte de la Unidad de Transparencia del Documento de Seguridad que se encuentra vigente, para dar atención a la presente solicitud de información la **Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez** señaló que debía unificarse el formato de la presente versión pública, al incluirse el índice de los elementos que fueron testados dentro del documento; se comprometió que se haría la edición de la versión pública para que se incluyese en su versión final. Por lo anterior, el Pleno de este Comité determinó lo siguiente:-----

Cons. Me  
X  
19

**Acuerdo CT/13SE/084/17-08-2021: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia la versión pública relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000011821.**-----

**4.-** A continuación, se trató lo relacionado con la aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000012521, misma que a la letra menciona: *“Estimado personal del CONAPRED: En la respuesta que muy amablemente me dieron el pasado 21 de mayo con número de oficio*

M  
19  
19





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

CONAPRED/DGAQ/DAOI/SAOI/046/2021 a mi solicitud con número de folio 0441000008021,, me informaron que en los últimos cinco años han recibido seis quejas por discriminación a personas con discapacidad psicosocial del estado de Jalisco. Ahora solicito, por favor y en la medida de lo posible, la siguiente información: 1. Sexo, edad y escolaridad de estas seis personas. 2. El motivo de cada queja, cómo se calificó y cuál fue el resultado de cada caso. Agradezco las respuestas que me dieron en mayo y de antemano lo que me puedan responder a la presente solicitud. Saludos." [sic]-----

Sobre este punto del Orden del Día, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas, hizo de conocimiento que, mediante el oficio CONAPRED/DGAQ/DAOI/SAOI/081/2021, la Unidad Administrativa cuenta en sus archivos con seis expedientes relativos a discriminación por discapacidad psicosocial, tres en trámite y tres concluidos. Por lo cual se proporciona la información referente a tres expedientes calificados como presuntos actos de discriminación que ya han concluido, haciendo la puntualización que la edad y la escolaridad de las personas presuntas agraviadas no es un requisito de procedibilidad para interponer una queja; no obstante, se registró en una de las quejas ya concluidas el nivel educativo de la persona agraviada, así que se le proporciona a la persona solicitante dicho dato. De igual manera, por lo que resta a los tres expedientes en trámite, se comunica que dos de ellos ya fueron previamente clasificados







**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

por este Comité, por lo que se somete a aprobación de clasificación de la información como reservada y confidencial del expediente restante. Una vez que fue revisada por parte de la Unidad de Transparencia la prueba de daño que acompaña a la presente solicitud de clasificación, el Comité de Transparencia determinó que:-----

**Acuerdo CT/13SE/085/17-08-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000012521.**-----

**5.-** Una vez desahogados los puntos relacionados con solicitudes de información, se discutió la aprobación de las versiones públicas relacionadas con la Fracción XXXVI del Art. 70 de la LGTAIP para su carga al SIPOT.-----

Al respecto, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero** presentó a revisión por parte de la Unidad de Transparencia los acuerdos de conclusión correspondientes al segundo trimestre de 2021 para actualizar el formato XXXVI del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que es cargado al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de

*Cano Mte*  
*X*  
*F*  
*[Handwritten marks]*





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

la Plataforma Nacional de Transparencia. Al contar con el visto bueno por parte de la Unidad de Transparencia, el Pleno de este Órgano Colegiado determina lo siguiente:-----

**Acuerdo CT/13SE/086/17-08-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas las versiones públicas relacionadas con la Fracción XXXVI del Art. 70 de la LGTAIP para su carga al SIPOT.**-----

6.- Para finalizar con la presente sesión de trabajo, se discutió la atención al incumplimiento relacionado con el recurso de revisión RRA 6793/21.-----

Para comenzar con este punto, la Secretaría Técnica hizo mención que mediante el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Pleno del INAI, de manera unánime emitió el acuerdo de incumplimiento correspondiente al recurso de revisión **RRA 6793/21**, relacionado con la solicitud de información con número de folio **0441000005021**, que a la letra dice: *"Buenas tardes, dejo mi solicitud con respecto al convenio que firmaron con la Federación Mexicana de Futbol (FMF) en octubre de 2019. Gracias.-Quiero los protocolos y guías de atención que se estén realizando o se hayan realizado para garantizar el respeto de*





COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

*igualdad y no discriminación de las personas en el futbol mexicano-Deseo conocer los casos de discriminación que se han generado en el futbol mexicano desde la firma del convenio y cómo fue el proceso para solucionarlos, así como los expedientes de los casos-Las capacitaciones realizadas o que se vayan a realizar para la realización de los protocolos y las reglas en materia de igualdad-Las campañas de difusión que la FMF realizó para eliminar los estereotipos contra los grupos en situación de discriminación en el deporte-La política de inclusión que promovió la FMF con los medios a su alcanceDeseo toda la expresión documental generada de estas peticiones así como en general de convenio que firmaron con la FMF en 2019. Saludos cordiales.” [sic]*-----  
-----  
-----

X  
Covad Mte  
TS

Anteriormente, la ponencia que llevó el presente recurso de revisión instruyó al sujeto obligado la **modificación de la respuesta**, pues se verificó que no resultó procedente la clasificación de la información bajo la causal invocada por el sujeto obligado; no obstante, sí procede su reserva por tratarse de un procedimiento de verificación de leyes que se encuentra en trámite, debido a que no se ha dictado una determinación definitiva. Al respecto, la **Unidad de Transparencia** turnó la notificación de admisión a la Dirección General Adjunta de Quejas, para el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, así como en acatamiento de modificación que instruyó el Pleno del Instituto. Para desarrollar la respuesta otorgada por la Dirección Adjunta de

Handwritten marks and signatures on the right margin.

Handwritten signature





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

Quejas, tanto la persona servidora pública que tiene a su encargo el representar ante la Unidad de Transparencia como su superior jerárquico intervinieron en la presente sesión de trabajo. Por su parte, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero** comentó que, mediante el oficio CONAPRED/DGAQ/DAOI/SAOI/085/2021, se cambió el fundamento que sostiene a la prueba de daño de la clasificación de la información como reservada y confidencial, aunque dicha modificación no atiende a la naturaleza administrativa de este Sujeto Obligado, puesto que el procedimiento de quejas es llevado en forma de juicio, y no es, en ninguna de sus instancias, un acto de verificación. Con independencia del acatamiento por parte de la Unidad Administrativa, la **Mtra. Heredia Escudero** puntualiza que dicha determinación por parte del Pleno del INAI es una **imposición**, por lo que **no se comparte la motivación ni la fundamentación que realizaron al análisis de la prueba de daño que acompaña la clasificación de la información**, acompañando al oficio de acatamiento de las medidas instruidas por parte del INAI se hace llegar el documento denominado CONAPRED/DGAQ/DAOI/SAOI/088/2021, en el que se señala con sumo detalle el por qué el procedimiento de quejas, de naturaleza administrativa, es llevado en forma de juicio, señalando la normatividad que sustenta lo desarrollado. Por su parte, el **Mtro. Paolo César Flores Mancilla**, Director General Adjunto de Quejas, expuso dentro de su intervención que **no comparte de ninguna manera los razonamientos de la resolución emitida por el Pleno del INAI**, bajo la óptica de que sus determinaciones, en este caso particular, son jurídicamente equivocadas. Asimismo, encuentra como erróneo considerar

X  
13  
Cívica Mz  
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

que el procedimiento de quejas no tiene la característica de un procedimiento de naturaleza jurisdiccional, citando en específico la reforma de 2014 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, donde se hacen vinculatorias las resoluciones por disposición emitidas por el CONAPRED, así como diversos criterios emitidos por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el que se le otorga la naturaleza de cuasi jurisdiccional al procedimiento de quejas. En segunda instancia, asevera que **la resolución** del Pleno del INAI es **parcial y reduccionista** al tratar de cuadrar el procedimiento quejas como un procedimiento de verificación, puesto que esa no es la naturaleza y labor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, argumentando que el procedimiento de quejas es un procedimiento tutelar no jurisdiccional del derecho humano a la Igualdad y a la No Discriminación, encuadrado en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lamentando que la resolución en cuestión haya sido compartida de forma unánime por los Comisionados que conforman el Pleno del INAI. No obstante, se está dando el cumplimiento a dicha resolución. Una vez que el Mtro. Flores Mancilla concluyó con su intervención, la **Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez**, en su calidad de representante el día de hoy de la Dirección de Asuntos Jurídicos expresó el respaldo total a lo expuesto por la Dirección General Adjunta de Quejas, estableciendo que, si bien se está cumpliendo con las indicaciones del INAI, están en completo desacuerdo con la determinación del Instituto, siendo respaldada por la **Lic. Elizabeth Ávila Aguilar**. Asimismo, el **Mtro. Flores Mancilla** quiso que quedara asentado en la presente acta el

X  
Lic. Curva Mtz  
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

reconocimiento a la Unidad de Transparencia, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos que la coordina, por el apoyo que brinda a las unidades administrativas, en específico a la que diligentemente encabeza. Sin más que argumentar al respecto, el Comité de Transparencia, determina lo siguiente:---

**Acuerdo CT/13SE/087/17-08-2021: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial, en las condiciones que instruyó el Pleno del INAI, relacionada con el Recurso de Revisión RRA 6793/21.**-----

Una vez desahogada esta sección de la presente sesión de trabajo, se solicita que se apruebe la presente acta para que sea firmada y turnada a la Dirección de Cumplimientos para que se solvete dicho cumplimiento.-----

**Acuerdo CT/13SE/088/17-08-2021: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia el acta correspondiente a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo de 2021 del Comité de Transparencia.**-----

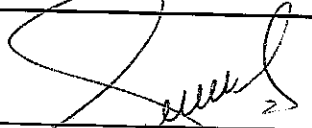
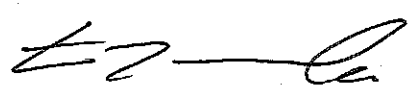





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del Día, se da por concluida la presente sesión, siendo las 10:36 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella participaron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

 <b>Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez</b> Subdirectora Jurídico y de Acceso a la Información	 <b>Lic. Elizabeth Ávila Aguilar</b> Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas
 <b>Lic. Guadalupe del Carmen Ríos Benítez</b> Subdirectora de Recursos Humanos	

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Cunor Arz'.*





**INVITADOS PERMANENTES**

 <b>Mtra. Paolo César Flores Mancilla</b> Director General Adjunto de Quejas	 <b>Mtra. Siomara Heredia Escudero</b> Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información
 <b>Mtro. Vidal Emmanuel Mendez Cadena</b> Subdirector de Estudios	 <b>Lic. José Tomás Romero Ruvalcaba</b> Subdirector de Gestión
 <b>Lic. Jaime Cuevas Martínez</b> Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y la No Discriminación	 <b>C. Irving Javier Ávila García</b> Personal Ejecutivo de Servicios Especializados

Estas firmas integran el Acta de la Décimo Tercera Extraordinaria de Trabajo 2021 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

